

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 10 DE MAYO DE 2023/18 (EXPTE. JGL/2023/18)**

1. Orden del día.

1º Fiestas Mayores y Flamenco/Contratación/Expte. 7410/2023. Contrato de servicio de gestión y producción artística y técnica de eventos, espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante los festejos de feria, que tendrán lugar desde el día 31 de mayo al 4 de junio de 2023: Aprobación de expediente.

2. Acta de la sesión.

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diez de mayo del año dos mil veintitrés, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales: **Enrique Pavón Benítez**, **Francisco Jesús Mora Mora**, **María Rocío Bastida de los Santos** y **José Antonio Montero Romero**, asistidos por el secretario de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz** y con la presencia del señor viceinterventor **Rafael Buezas Martínez**.

Igualmente asisten el coordinador general del Gobierno Municipal **Salvador Cuiñas Casado**, la coordinadora de área del Gobierno Municipal **Irene de Dios Gallego** y la coordinadora del Gabinete **Ana Miriam Mora Moral**.

Dejan de asistir las señoras concejales, **Rosa María Carro Carnacea**, **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, **José Luis Rodríguez Sarrión** y **Rosario Martorán de los Reyes**

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º FIESTAS MAYORES Y FLAMENCO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7410/2023. CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA DE EVENTOS, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LOS FESTEJOS DE FERIA, QUE TENDRÁN LUGAR DESDE EL DÍA 31 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2023: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de gestión y producción artística y técnica de eventos, espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante los festejos de feria, que tendrán lugar desde el día 31 de mayo al 4 de junio de 2023, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

1º.- Con fecha 2 de mayo de 2023, por parte de D. José Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General adscrito a la Delegación de Cultura y Fiestas Mayores, con





el visto bueno del Concejal Delegado de dicha Delegación, se ha suscrito una memoria justificativa del inicio de expediente para la contratación del servicio de gestión y producción artística y técnica de eventos, espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante los festejos de feria, que tendrán lugar desde el día 31 de mayo al 4 de junio de 2023 (C-2023/025). De dicha memoria se deducen los siguientes datos:

La Delegación de Cultura y Fiestas Mayores contempla entre sus fines el fomento de la cultura y el arte flamenco con la realización de diversas actividades, dentro del área de festejos, para el disfrute de toda la ciudadanía promocionando diversos ámbitos artísticos como el musical en sus diferentes estilos. Entre sus competencias se encuentra, por tanto, la organización y desarrollo de la celebración anual de la feria de la localidad como elemento identitario y cultural de la ciudad que fomenta un espacio de esparcimiento y encuentro y que va consolidándose como referente de interés tanto a nivel local como del área metropolitana.

Respecto de los festejos de feria de 2023, a celebrar entre los días 31 de mayo y 4 de junio próximos, la caseta municipal, en su condición de espacio público de entretenimiento y diversión, como cada año, debe albergar una importante afluencia de público que se ve enriquecida por su amplia diversidad en cuanto a edades y gustos, entre otros.

Por ello, se hace precisa la realización en dicho espacio común de diversas actividades musicales, culturales y de entretenimiento que a fin de tejer y fortificar su cometido intenten satisfacer la amplia y variada demanda mediante una programación artística basada en los criterios determinados por la concejalía de Fiestas Mayores y Flamenco.

Dichos criterios de programación han sido definidos en base a la oferta musical y de entretenimiento disponible con aplicación, entre otros, de criterios fundados en la eventual repercusión de los artistas, el importe de sus cachés (relación calidad precio) y las características y gustos del público en atención a la experiencia acumulada por la Delegación y los éxitos cosechados en anteriores ediciones.

Con el establecimiento de dichos criterios se pretende garantizar la idoneidad, coherencia y calidad artística de un formato de programación que resulte acorde con las necesidades detectadas y con el objetivo fundamental de la debida dinamización del espacio despertando el mayor interés para el general disfrute de sus asistentes.

Precisándose la contratación del servicio de gestión y producción artística y técnica de eventos, espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante la feria de Alcalá de Guadaíra 2023 que tendrá lugar desde el día 31 de mayo al 4 de junio de 2023, de acuerdo con los criterios de programación definidos por la Delegación de Cultura y Fiestas Mayores, con fecha 2 de mayo de 2023, por parte de José Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General adscrito a la Delegación municipal de Cultura y Fiestas Mayores, se ha suscrito la oportuna memoria justificativa.

2º.- La peculiaridad principal de este contrato de servicio es su naturaleza privada, dado que, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), son contratos privados aquellos que tengan por objeto servicios artísticos (CPV n.º 92312000-1).

3º.- A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación n.º 7410/2023, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato de prestación del servicio de gestión y producción artística y técnica de eventos, espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante los festejos de feria, que tendrán lugar desde el día 31 de mayo al 4 de junio de 2023 (C-2023/025). Los datos fundamentales del





expediente incoado son los siguientes:

DATOS FUNDAMENTALES DEL EXPEDIENTE INCOADO
<ul style="list-style-type: none">• Delegación/Servicio Municipal proponente: Delegación de Cultura y Fiestas Mayores/Servicio de Cultura y Fiestas Mayores
<ul style="list-style-type: none">• Tramitación del expediente: Ordinaria. Tramitación del gasto: Ordinaria
<ul style="list-style-type: none">• Sujeto a regulación armonizada: No. Objeto comprendido dentro del anexo IV de la LCSP: Sí. Contrato de prestación directa a la ciudadanía (art. 312 LCSP): No
<ul style="list-style-type: none">• Procedimiento: Abierto simplificado. Criterios de adjudicación: Varios
<ul style="list-style-type: none">• Redactor de memoria justificativa y de pliego de prescripciones técnicas: José Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General del Servicio de Cultura y Fiestas Mayores
<ul style="list-style-type: none">• Valor estimado del contrato: 99.700 €
<ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de licitación IVA excluido: 99.700 €
<ul style="list-style-type: none">• Presupuesto de licitación IVA incluido: 120.637 €
<ul style="list-style-type: none">• Plazo de ejecución: 5 días
<ul style="list-style-type: none">• Existencia de lotes: No
<ul style="list-style-type: none">• Recurso especial en materia de contratación: No

4º.- Consta en el expediente la expedición de certificación de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto derivado de la futura contratación, así como los documentos contables complementarios necesarios. En concreto, figura en el expediente el documento contable de retención de crédito para gastos (RC) operación n.º 12023000031519, donde figura un importe de 120.637 € para la anualidad 2023 con cargo a la partida presupuestaria 33501/3381/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas para Fiestas Mayores).

5º.- Se ha redactado por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación, con la conformidad del Jefe de Servicio, el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido (abierto simplificado), y los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la LCSP, y concordantes que se encuentren vigentes del reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de cinco de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 7410/2023 incoado para adjudicar el contrato de servicio de gestión y producción artística y técnica de eventos, espectáculos y actuaciones musicales en la caseta municipal durante los festejos de feria, que tendrán lugar desde el día 31 de mayo al 4 de junio de 2023 (C-2023/025), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta en formato word.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 7410/2023, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 33GXXKZC3RN79PF9YZWS5QWZA (PCAP) y 3R69M2YG3GJEYN4ZT3ZD2PY9S (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Jose Miguel Bazaga Velasco, Técnico de Administración General.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Concejal Delegado Fiestas Mayores y Festejos en el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, o, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

